

preceptiva licencia de obras en el mencionado inmueble, de conformidad con lo ordenado en los Arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, siendo el plazo de tres meses el fijado cuando las normas reguladoras del procedimiento no fijen el plazo máximo y que se producirá la caducidad del procedimiento cuando haya transcurrido dicho plazo y estemos ante un procedimiento del que pudiera derivarse efectos desfavorables o de gravamen.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 17 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2985.- Intentada la notificación de la queja, a D. Francisco Perales Morcillo, con D.N.I. 27495592 N, en la que tiene la condición de interesado, sin haber podido ser practicada dicha notificación, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha queja.

Melilla a 18 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2986.- En cumplimiento del Decreto de la Presidencia de fecha 23.11.09, se publica el anuncio que sigue:

A los efectos previstos en el artículo 42.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento a lo interesado por el Juzgado n° 1 de lo Contencioso Administrativo, debe procederse a la publicación del fallo de la Sentencia n.º 2075/2009 de fecha 30 de septiembre de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que estimado, como estimamos, la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo n.º 1 de Melilla sobre la legalidad del Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, declaramos no ser conforme el mismo a derecho y lo anulamos en cuanto a la atribución de competencia sancionadora, legalmente atribuida al Alcalde Presidente, al Subinspector Jefe de la Policía Local.

Lo anterior sin efectuar una expresa imposición de las costas procesales.

Publíquese este fallo en B.O.M.E. a los efectos previstos en el Art. 72.2 en la relación con el Art. 126.2 de la Ley 29/98, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Librese testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos.

Firme esta Sentencia que no a ectará a la situación jurídica concreta derivada de la Sentencia dictada por el Juzgado que la planteó, notifíquese al juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publíquese a los efectos oportunos.

Melilla a 23 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES

2987.- Visto el ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES Y REMUNERADOS, POR LA FIESTA DEL CORDERO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Primero.- Que dicho acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 19 noviembre de octubre de 2009.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. María Elena Alonso Muñoz.

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA REUNIÓN CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2009

En Melilla, a las 18.00 h. del día 11 de noviembre de 2009, en los locales de CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación Empresarial:

Manuel Jimeno Cerro COADEME

Mustafa Mohamed Tahar COADEME

Por las Organizaciones Sindicales:

Javier Valenzuela Angosto. UGT

Juan Jesús Pascual Sánchez UGT

Francisco J. Casado Moreno CC.OO

Rosendo Quero Visiedo CC.OO

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011, y del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla, publicado en el BOME de 19 de junio de 2009, se decide:

PRIMERO.-

Que en aplicación del punto segundo del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla (BOME 4618), se determina que los dos días inhábiles y remunerados, por la Fiesta del Cordero, serán:

-30 de noviembre de 2009

-1 de diciembre de 2009

SEGUNDO.-

Remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación del Gobierno de Melilla, para su registro y orden de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmado los presente en prueba de conformidad.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

2988.- Número de Acta: AIEXI522009000007404

Fecha de Resolución: 11/11/2009

Empresa: MOHAMED BEN SI AMAR HAMMUCH

NIF/DNI/NIE: 45.293.240-F

Domicilio: C/. Comandante Haya, 2

Localidad: Melilla 52002